

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

418445

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, PRO1 de fecha 10 de setiembre de 2021, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de noviembre de 2020 por la que se convocan ayudas para dar apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, para el año 2020

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 29 de agosto de 2018 por la que se convocan, ayudas para dar apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, para el años 2020, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 10 de setiembre de 2021, firmó la siguiente resolución,

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 16.2- Subvenciones para proyectos piloto y soporte al desarrollo de nuevos productos, practicas, procesos y tecnologías

Convocatoria: COPPI2020_1

Grup: COPPI2018_1--1-PRO1

Codi DIR3: A4026954

Codi SIA: 2352533

Antecedentes

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para apoyar proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, para el año 2020.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 21/12/2021, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears un total de 20 solicitudes de ayuda, de las cuales 8 se han denegado o desistido.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en el Anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y/o actuaciones que no son elegibles para esta línea de ayudas descrita en el Anexo II.
6. Con fecha 10/06/2021 se notifica, mediante publicación en la web del Fogaiba, la propuesta provisional de denegación al interesado MARIA ISABEL JUAN TORRES (COPPI2020_1/007), concediéndole un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. Con fecha 19/07/2021 se notifica, mediante publicación en la web del Fogaiba, la propuesta provisional de concesión a los interesados del Anexo I, con la ayuda correspondiente, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
8. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, los interesados relacionados en el Anexo IV adjunto han presentado alegaciones dentro de plazo, que se estiman o desestiman tal y como se detalla en el Anexo IV "Detalle y respuesta alegaciones presentadas".
9. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones admisibles de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para apoyar proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías para el año 2020.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento



Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

12. Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

14. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears.

15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

16. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Informe y Propuesta

Analizadas las alegaciones presentadas por los interesados, detalladas en el Anexo IV, este servicio gestor las estima parcialmente, tal y como se motiva a dicho anexo. Por lo tanto, se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 12 expedientes y que comienza con LABORATORI D' ABASTIMENT COOPERATIU S. COOP y termina con ASSOCIACIÓ DE RAMADERS OVELLA ROJA MALLORQUINA, que suma un importe total de 1.790.198,24 €, relativa a la línea de ayuda "Subvenciones para proyectos piloto y apoyo al desarrollo de nuevos productos, prácticas", deduciendo las inversiones / actuaciones no elegibles especificadas en el Anexo II ..

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo III.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/128/1096531>



4. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Palma, 8 de setiembre de 2021

La jefe de la Sección I
María Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la Propuesta, dicto Resolución
El vicepresidente del FOGAIBA a fecha 10 de setiembre de 2021
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

COORDINADOR Beneficiario Directo	NIF	Beneficiario Final	NIF	Núm. exp.	Gastos elegibles				TOTAL	% Ayuda*	Importe concedido	Plazo ejecución	Anualidad
					Preparatorias	Funcionamiento	Directos	Coordinación y Difusión			FINANCIADO		
											100% CAIB		
LABORATORI D 'ABASTIMENT COOPERATIUS. COOP	F01736784	LABORATORI D'ABASTIMENT COOPERATIUS. COOP	F01736784	COPPI2020_1/001	950,00	62.180,34	49.340,04	22.494,08	134.964,46	60%AF 90%AC	106.666,00	24 meses	2021
AGROMART BALEAR, S.L.	B57683419	AGROMART SL	B57683419	COPPI2020_1/004	6.000,00	30.416,00	53.407,65	5.890,50	119.714,15	60%AF 80%AC	85.089,79	24 meses	2021
		PAGESOS DE LA SERRA SL	B57891954				24.000,00						
		R FIGUERA	***1702**				7.854,00						
		J MENDEZ	***0983**				1.986,50						
		I TENORIO	***8337**				1.986,50						

https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/128/1096531





ASSOCIACIÓ FOMENT CONSERVACIÓ I PRODUCCIÓ VEGETALS AUTÒCTONS ...	G57272122	ASSOCIACIÓ FOMENT CONSERVACIÓ I PRODUCCIÓ VEGETALS AUTÒCTONS I TRADICIONALS I. BALEARNS	G57272122	COPPI2020_1/005	360,00	64.222,00	16.500,00	16.216,40	97.298,40	90%AC	87.568,56	24 meses	2021	
GREGAL, SAT Nº BA-106	V57824054	GREGAL SAT	V57824054	COPPI2020_1/006	5.000,00	14.850,00	116.841,02	7.500,00	144.191,02	60%AF	94.719,61	24 meses	2021	
		MALLORCAN N P	V57373540			61.660,00	6.020,00		67.680,00	90%AC	60.912,00			
		AGRONATURA SAT	V07803919			14.250,00		14.950,00	29.200,00		26.280,00			
MARIA ISABEL JUAN TORRES	***5994**	M ISABEL JUAN	***5994**	COPPI2020_1/007		3.000,00	6.877,19		10.669,43	60%AF	7.539,33	24 meses	2021	
							792,24			90%AC				
		JESSICA DUNLOP	***3970**				10.500,00	30.252,10		40.752,10				36.676,89
		ISIDRO RAMIS	***5772**					3.805,00		18.485,00				15.495,00
		JOSEFA PRATS	***6053**						14.680,00					
							3.000,00	14.468,30		20.942,03				14.507,34
		SABINAS CALA D'HORT SL	B87219812						3.473,73					
MATEU UCO SA	A57043648	ILLACAMP SAT	V07982606	COPPI2020_1/008		7.920,00	150.289,36		162.976,66	60%AF	101.592,18	24 meses	2021	
										90%AC				
		MATEU&UCO	A57043648				2.640,00	44.759,98		51.389,08				32.822,18
									3.989,10					
		SAVINYETA SAT	V57529646				2.640,00	44.759,98		48.989,08				30.662,18
									1.589,10					
		MATEU CRESPI	***1728**				2.640,00	44.759,98		48.989,08				30.662,18
AMADOR ANTICH MATAS	***1580**	AMADOR ANTICH	***1580**		3.500,00	43.712,96	7.815,05		82.675,21	60%AF	64.577,16			
										80%AC				
		LAURA PORCEL	***8644**				22.592,96	61.938,32		88.531,28				58.437,36
									4.000,00					
		FX MORATINOS	***8266**					7.587,68		7.587,68				4.552,60
		MALLORCA G PLANT SL	B57993420			60.381,84	35.482,85		97.573,76		70.962,44			

https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/128/1096531





				COPPI2020_1/009			1.709,07					24 meses	2021	
PAGESOS DE MALLORCA, AGRUPACION DE INTERÉS ECONÓMICO	V02794576	PAGESOS DE MALLORCA, AGRUPACION DE INTERÉS ECONÓMICO	V02794576	COPPI2020_1/010	1.500,00	58.185,00	110.114,67	33.959,93	203.759,60	90%AC	183.383,64	24 meses	2021	
CONSELL REGULADOR DE LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA	Q0700705G	IGP AMETLLA MALLORCA	Q0700705G	COPPI2020_1/011	1.850,00		255,58	44.792,88	52.948,46	60%AF	47.576,94	24 meses	2021	
		SCL CAMP MALLORQUÍ	F07095896				6.050,00				90%AC			
		FRUITS SECS SAT	V07445844			84.166,64	840,26		89.006,90					79.854,13
		COOP S. ANTONI EIVISSA	F07013444				4.000,00							
						84.166,64	840,26		89.006,90					79.854,13
							4.000,00							
UNIO DE COOP. AGRARIES DE BALEARS UCABAL	G07280290	UNIO DE COOP. AGRARIES DE BALEARS UCABAL	G07280290	COPPI2020_1/012	3.850,00	187.200,00	20.731,57	40.300,00	277.699,75	60%AF	243.710,30	24 meses	2021	
ASSOCIACIÓ ESTEL DE LLEVANT	G07815905	ASSOCIACIÓ ESTEL DE LLEVANT	G07815905	COPPI2020_1/017	6.000,00	88.800,00	24.425,07	15.630,82	137.255,89	60%AF	104.919,70	24 meses	2021	
							2.400,00				80%AC			
ASSOCIACIÓ DE RAMADERS OVELLA ROJA MALLORQUINA	G07862964	A.RAMADERS OVELLA ROJA MQINA	G07862964	COPPI2020_1/018	690,00	11.393,00	5.500,00	2.829,00	20.412,00	90%AC	18.370,80	24 meses	2021	
		A.BESTIÀ BOVÍ RAÇA MENORCA	G07877459		210,00	9.433,00	6.000,00	2.829,00	18.472,00		16.624,80			
		A.BESTIÀ VACÚ RAÇA MQINA	G07857352		690,00	1.082,00	3.250,00	861,00	5.883,00		5.294,70			
		A.OVELLA AUTÒCTONA MENORCA	G07850977		360,00	6067	2.655,00	1.476,00	10.558,00		9.502,20			
		A.RAMADERS CABRES MQINA	G07910946		75,00	832,50	125,00	307,50	1.340,00		1.206,00			
		A.PORC NEGRE MQI SELECTE	G07492648		420,00	5359	3.320,00	1.722,00	10.821,00		9.738,90			
		A.RAMADERS OVELLA RAÇA MQINA	G07807100		555,00	11.106,00	3.630,00	2.275,50	17.566,50		15.809,85			
							TOTALS	2.247.861,17		1.790.198,24				

https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/128/1096531



									ACTUACIONES		AYUDA		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------	--	-------	--	--

*AC: % d'ajuda damunt les Actuacions que no son Actius Físics. AF: % d'ajuda damunt els Actius Físics.

ANEXO II
DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIO

Solicitante	NIF	Núm. Exp.	Importe inversiones/ actuaciones NO ELEGIBLES	Motivo
LABORATORI D ABASTIMENT COOPERATIU S. COOP	F01736784	COPPI2020_1/001	122.655,12 €	-71.057,80 € Gastos personal: del proyecto presentado se admite, como máximo, media jornada por 'gestión de productos y productores', y para 'gestión de comercialización'. -18.790,00 € Gastos funcionamiento corriente: no subvencionables. - 32.807,32 € Coordinación/difusión: máximo 20% resto de gastos admisibles.
AGROMART BALEAR, S.L.	B57683419	COPPI2020_1/004	18.296,35€	- 13.186,50 € Personal: se ha aplicado moderación de costes. Máximo subvencionable recibo autó nomo:367,87€. Máximo personal no técnico 2 años con imputación 30%: 7.854,00 €. - 0,35 € Activos físicos: error transcripción presupuesto Metos Iberia (Estación met y sensores hum edos). - 5.109,50 € coordinador: moderación de costes: máximo personal técnico 2 años imputación 15%: 5.890,50 €.
ASSOCIACIÓ FOMENT CONSERV I PRODUCCIÓ VEGETALS AUTÒCTONS I TRADICIONALS I. BALEARS	G57272122	COPPI2020_1/005	11.023,60 €	- 6.500,00 € Gastos generales funcionamiento no son subvencionables: gestoria, internet, telf, material etiquetaje. - 4.523,60 € Coordinación: máximo 20% resto gastos (por tanto se rebaja el coste de personal + cat as + redes sociales).
GREGAL, SAT N° BA-106	V57824054	COPPI2020_1/006	7.533,98 €	- 250,00 € Alquileres y labores: coste presupuesto inicial 14.250€. - 480,00 € Analíticas: elegible: precio presupuesto. - 6.800,00 € Gestión económica no elegible (no es gasto de coordinación ni se explica en el proyecto). - 3,98 € Instal.Reg: elegible: precio presupuesto.
MARIA ISABEL JUAN TORRES	***5994**	COPPI2020_1/007	23.497,00 €	- 17.500,00 € Coordinación: no detalla horas ni capacidad técnica coordinadores, ni como se calcula esta previsión. Gasto no admisible. - 780,00 € Ordeñadora: presupuesto no válido. - 5.217,00 € Tanques frío: presupuesto no válido.

https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/128/1096531



MATEU UCO SA	A57043648	COPPI2020_1/008	22.202,40 €	- 22.020 €: Inversión inmueble/construcción caseta no subvencionable. - 182,40 €: Análisis laboratorio (máximo admisible: importe presupuestado 9.534,6€).
AMADOR ANTICH MATAS	***1580**	COPPI2020_1/009	13.880,00 €	- 5.580,00 € Solera, desagües : inversiones inmuebles/construcciones no subvencionables. - 8.000,00 € Vial de acceso : inversiones inmuebles/construcciones no subvencionables. - 300,00 € Error transcripción presupuesto doble cierre perimetral.
PAGESOS DE MALLORCA, AGRUPACION DE INTERÉS ECONÓMICO	V02794576	COPPI2020_1/010	18.496,80 €	- 14.999,00€: Contabilidad y gestión 24 meses no subvencionable (gastos corrientes funcionamiento). - 415,00€: Error suma conceptos al presupuesto Registro marca Unión Eu. - 3.082,80€: Coordinación y difusión (máximo 20% de resto de gastos elegibles).
IGP AMETLLA MALLORCA	Q0700705G	COPPI2020_1/011	9.707,12 €	- Exceso de 9.707,12€ en gastos coordinación. Máximo elegible: 20% del resto de actuaciones.
UCABAL	G07280290	COPPI2020_1/012	100,00 €	- 100€ coordinación (importe válido: el solicitado el 21/12/20).
ASSOCIACIÓ ESTEL DE LLEVANT	G07815905	COPPI2020_1/017	21.600,11 €	- 3.936,00 Gastos inmuebles/construcciones no subvencionables: adecuación fontanería Viver - 5.061,00 Gastos inmuebles/construcciones no subvencionables: Instalación fotovoltaica Finca Sa Vall. - 1.200,00 Gastos inmuebles/construcciones no subvencionables: Construcción circuito no subv. - 8.518,00 Gastos inmuebles/construcciones no subvencionables: Proyecto algibe, instalación algibe, material construcción algibe, ventilación. - 2.869,18 Coordinación: Máximo subvencionable por 662,76 horas de un técnico se valora por 15.130,82€. - 0,67 Errores de transcripción. - 15,02 Error transcripción (laboratorio).

ANEXO III
OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I. Mantener los requisitos y las condiciones exigibles a que se refiere el apartado tercero de la convocatoria.

Mantener las inversiones objeto de subvención y su destino durante el menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, durante este periodo.

Justificar los gastos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Divulgar los resultados de los proyectos.

Hacer publicidad en la actividad subvencionada, de acuerdo con las normas de información y publicidad previstas en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. El logotipo comunitario y el fondo de financiación deben aparecer en el material informativo, promocional y publicitario que haga el beneficiario del nuevo producto, nueva



práctica o nuevo proceso objeto de subvención. En caso de inexistencia de material informativo, promocional o publicitario, el beneficiario debe publicar en cualquier medio de comunicación una nota explicativa del proyecto subvencionado, con indicación de la financiación recibida de los fondos europeos.

Someterse a los controles que realice la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO IV
DETALLE Y RESPUESTA ALEGACIONES PRESENTADAS

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Fecha comunicación Propuesta</i>	<i>Fecha presentación Alegaciones</i>	<i>Respuesta Alegaciones</i>
MARIA ISABEL JUAN TORRES	***5994**	COPPI2020_1/007	10/06/2021 Propuesta provisional denegación	21/06/2021	Se aceptan las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de denegación. Se admite que sea un proyecto estratégico para Ibiza, por lo tanto cumple con los requisitos. El día 19/07/21 se incluyó en la Propuesta provisional de concesión.
AGROMART BALEAR, SL	B57683419	COPPI2020_1/004	19/07/2021 Propuesta provisional concesión Actuaciones no elegibles: 33.669,97 €	28/07/2021	Se aceptan parcialmente las alegaciones. Se admite la proforma de estiércol de vaca (15.000 €) y la parte proporcional de gastos preparatorios (373,62 €). No se admite ningún incremento en partidas de personal, ni se puede dejar de aplicar la moderación de costes. Actuaciones finales no elegibles: 18.296,35 €.

Palma, 10 de setiembre de 2021

El director gerent del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

